



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00064– 00.
Asunto: Corrección Auto

Armenia, 25 agosto 2022.

1) Atendiendo la solicitud elevada por la parte ejecutada (doc. 050) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el numeral tercero auto del 09 de agosto 2022 que levanta medida (doc. 049), se incurrió en error involuntario al momento de digitar número de cedula de la ejecutada Liliana Patricia García Forero.

Por lo anterior, se procede a realizar las correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 09 de agosto 2022 que levanta medida (doc. 049),) quedó anotado:

“(...)

3) Oficiar a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía Nacional- Sección Automotores con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas HJV507, de propiedad de Liliana Patricia García Forero con c.c. 1.094.899.669, en virtud a la orden de inmovilización del vehículo ordenada en auto del 28 de octubre de 2021 (doc. 038).

Medida comunicada mediante el oficio No. 1314 del 02 de noviembre 2021 (doc. 039).

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 1.1 Placa: HJV507
 - 1.2 Marca: Ford
 - 1.3 Clase: Campero
 - 1.4 Modelo: 2014
 - 1.5 Servicio: particular
 - 1.6 Color: Blanco Puro
 - 1.7 Numero de chasis: 1FMCU9G9XEUA33318
 - 1.8 Número de motor: EUA33318”
- (...)

Siendo lo correcto así:

(.....)

3) Oficiar a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía Nacional- Sección Automotores con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas HJV507, de propiedad de Liliana Patricia García Forero con c.c. 24.580.724, en virtud a la orden de inmovilización del vehículo ordenada en auto del 28 de octubre de 2021 (doc. 038).

Medida comunicada mediante el oficio No. 1314 del 02 de noviembre 2021 (doc. 039).

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 1.1 Placa: HJV507
- 1.2 Marca: Ford
- 1.3 Clase: Campero
- 1.4 Modelo: 2014
- 1.5 Servicio: particular
- 1.6 Color: Blanco Puro

1.7 Numero de chasis: 1FMCU9G9XEUA33318

1.8 Número de motor: EUA33318

En tal sentido queda corregido el auto 09 de agosto 2022 que levanta medida, así las cosas, notifíquese este auto por estado y se proceda a realizar los respectivos oficios con la corrección realizada.

Con el oficio que se expida se deberá adjuntar la providencia que aquí se expide y los autos del 09 de agosto 2022 (doc.049), para la Notaria Segunda de la ciudad de armenia y la policía nacional de carreteras, Departamento del Quindío.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

gustavorendonvalencia@gmail.com

y a la entidad:

notaria2armeniaquindio@ucnc.com.co

judicial@movilidadbogota.gov.co

dequi.oac@policia.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090170e14fde2b520ded56b54d943a2d5d9836e915213cb587e4d8947ed7e22a**

Documento generado en 25/08/2022 09:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>